

ANEXO I
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

INDICE1/2.

Capítulo I – MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Secretaría Privada3

Despacho Administrativo3/4

Departamento de Comunicación4/5

Delegación de Asesoría Letrada de Gobierno5

Capítulo II - SUBSECRETARIA DE POLÍTICA SOCIAL (MDS).

Subsecretaría de Política Social 5/6

Dirección General de Promoción Social6/7

Dirección General de Descentralización7

..
Subdirección General de Descentralización.....8

Delegaciones Zonales8
(Norte, Centro, Sur, Este, Oeste, Noroeste, Noreste, Suroeste y _Centroeste).

CAPITULO III – SUBSECRETARIA DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA

Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia8/9/10

Dirección General de Niñez, Adolescencia y Familia.....10

Subdirección General de Dispositivos de Atención Comunitaria de Adolescentes.10/11

Subdirección General de Acogimientos Familiar y Residencias.....11

Subdirección General de Protección de Derechos.....11/12

Dirección Provincial de Prevención y Asistencia de la Violencia Familiar.....12/13

Dirección de Discapacidad13/14

Dirección de Personas Mayores14/15

Instituto Provincial de Educación Socialización de Adolescentes (IPESA).....15

CAPITULO IV – SUBSECRETARIA DE DEPORTE, RECREACIÓN Y TURISMO SOCIAL.

Subsecretaría de Deportes, Recreación y Turismo Social15/16

Dirección General de Deportes16/17

Coordinación de Políticas Deportivas Zona Norte	17
Dirección de Turismo Social.....	17/18
Dirección de Deportes Federados	18
Dirección de Infraestructura Deportivas	18
Dirección de Procesos de Selecciones,Capacitaciones e Investigación	19

CAPITULO V – SUBSECRETARIA DE JUVENTUD

Subsecretaría de Juventud	19/20
Dirección General de Juventud	20/21/22
Subdirección General de Juventud	22
Dirección General de Relaciones Institucionales de la Juventud	22/23
Dirección General de Casas de la Juventud de la Provincia de La Pampa	23/24
Dirección del Observatorio de la Juventud	24/25

CAPITULO VI - SUBSECRETARIA DE ECONOMÍA SOCIAL

Subsecretaría de Economía Social	25/26
Dirección General de Agricultura Familiar	26/27
Dirección General de Economía Social	27/28
Subdirección General de Economía Social	28

CAPITULO VII- DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE POLÍTICAS SOCIALES

28/29

CAPITULO VIII - COORDINACIÓN LEGAL Y TÉCNICA.....

29

CAPITULO I – Areas dependientes del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL:

La Estructura que depende en forma directa del Ministerio de Desarrollo Social se integra por:

I- Secretaria Privada.

II - Despacho Administrativo.

III- Departamento de Comunicación

IV- Delegación de Asesoría Letrada de Gobierno.-

I- SECRETARIA PRIVADA:

1.- MISIÓN: Corresponde a la Secretaria Privada llevar la agenda diaria de las actividades del Ministro y atender los requerimientos efectuados por el titular de la cartera para el desarrollo de las mismas.

2.- FUNCIONES:

- a) Llevar la agenda diaria de actividades funcionales y audiencias concedidas.
- b) Atender y canalizar las consultas e inquietudes planteadas por personas físicas y organizaciones de la sociedad civil.
- c) Llevar registro de las comunicaciones recibidas y efectuadas.
- d) Cumplir en tiempo y forma con los actos funcionales encomendados por el Ministro, ofreciendo la más amplia colaboración para conectar su objeto.
- e) Realizar toda actividad conducente a la comunicación del Ministro tanto con los funcionarios de la cartera, como con las restantes entidades públicas, nacionales, provinciales y municipales.
- f) Coordinar y organizar reuniones de gabinete del ministerio cuando el ministro lo estipule.

II.- DESPACHO ADMINISTRATIVO

1.- MISIÓN: Asistir al Ministerio de Desarrollo Social en todas las tramitaciones propias del organismo, ordenando su atención y diligenciamiento.

2.- FUNCIONES:

- a) Recibir, tramitar y expedir la documentación del Ministerio de Desarrollo Social en razón de su competencia.
- b) Informar diariamente al Ministro todas las requisitorias y documental que deba tramitar ante el referido funcionario, estableciendo sus respectivos cursos procesales.
- c) Elaborar, fundar y propiciar la firma del Ministro en los proveídos, notas, informes, proyectos y actos que lo requieran.
- d) Verificar la correcta confección y redacción de los escritos que deban ser suscriptos por el funcionario citado.
- e) Velar por el cumplimiento de las normas procesales administrativas en lo referente a formalidades y plazos de las tramitaciones.
- f) Dirigir y organizar las acciones del personal que se desempeñe en el Despacho Administrativo.
- g) Llevar el registro y archivo de las Resoluciones dictadas, así como de la documentación que debe conservarse a los fines de la acreditación de cumplimiento de las obligaciones inherentes a dicho Ministerio.
- h) Diligenciar las adquisiciones y contrataciones que correspondan, mediante el proceso que en cada caso resulte aplicable.
- i) Llevar el contralor de los bienes patrimoniales de todas las áreas del Ministerio.
- j) Colaborar con las restantes dependencias del Ministerio de Desarrollo Social en todo cuanto resulte pertinente para cumplir con las funciones de dicha cartera.-

III- DEPARTAMENTO DE COMUNICACIÓN

1-MISIÓN:

Asistir al Ministerio de Desarrollo Social para promover la difusión y publicidad de los actos de gobierno en coordinación con la Subsecretaría de Medios de Comunicación.

2-FUNCIONES:

- a) Confeccionar y gestionar las solicitudes de publicidad ante la Subsecretaría de Medios de Comunicación.
- b) Confeccionar y difundir la información institucional del Ministerio en los medios de comunicación social a través de la Subsecretaría de Medios de Comunicación.
- c) Procesar y compilar todas las publicaciones de los medios de prensa.
- d) Organizar el archivo de documentaciones gráficas, audiovisuales de las diversas actividades.

- e) Coordinar la realización de ruedas de prensa en conjunto con la Dirección de Prensa del Gobierno y/o Subsecretaría de Medios de Comunicación.
- f) Redactar gacetillas de prensa.
- g) Mantener en adecuadas condiciones de acceso el sitio Web Institucional con información actualizada y veraz en coordinación con el Centro de Sistematización de Datos (CE.SI.DA).
- h) Supervisar todo lo referente al diseño y contenido de sitios web institucionales del Ministerio, banner afiches, publicaciones y demás elementos comunicacionales que se requieran antes de ser enviadas al autorizado de la Subsecretaría de Medios de Comunicación.

IV- DELEGACION DE ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO:

DEPENDENCIA: Ministerio de Desarrollo Social

1.-MISION:

Efectuar a requerimiento de los responsables de las diferentes áreas del Ministerio de Desarrollo Social, el control de legalidad de los proyectos de actos administrativos y convenios, así como del procedimiento adoptado, emitiendo dictamen conforme a lo normado por la Ley N° 507.

2.- FUNCIONES:

- a) Emitir opinión jurídica en los expedientes sometidos a su consideración.
- b) Expedirse sobre la interpretación de normas legales y su aplicación.
- c) Recopilar y ordenar los dictámenes según índice temático, alfabético y cronológico.
- d) Observar la jurisprudencia establecida por la Asesoría Letrada de Gobierno.
- e) Intervenir en los procedimientos que resulten de su competencia en virtud de la legislación vigente.

CAPITULO II - SUBSECRETARIA DE POLÍTICA SOCIAL y sus Organismos dependientes.

Subsecretaría de Política Social:

DEPENDENCIA: Ministerio de Desarrollo Social.

ESTRUCTURA:

I- Dirección General de Promoción Social.

II- Dirección General de Descentralización.

II – a - Subdirección General de Descentralización.

III- Delegaciones Zonales (Norte, Centro, Sur, Este, Oeste, Noroeste, Noreste, Suroeste y Centroeste).

1.-MISIÓN:

Asistir al Ministro de Desarrollo Social en la elaboración de criterios y ejecución de políticas sociales, tendientes a promover el desarrollo social a nivel territorial, y la promoción de derechos de los sujetos sociales a través de la movilización de procesos participativos de planificación integral y descentralizada.

2.- FUNCIONES:

- a) Diseñar y ejecutar concertada y descentralizadamente la política social a nivel provincial.
- b) Promover y orientar procesos de planificación territorial en materia de políticas sociales, que promuevan la integración y el desarrollo de los sectores sociales vulnerados.
- c) Impulsar la integración y el desarrollo regional movilizando articulaciones territoriales y redes comunitarias.
- d) Constituir una instancia para la atención directa de la demanda social en los casos que amerite.
- e) Realizar diagnósticos estratégicos y participativos de la problemática social a nivel territorial, con el fin de aumentar el impacto de las políticas sociales.
- f) Facilitar instancias de articulación intra e inter-ministeriales y con organismos municipales, provinciales y nacionales así como con organizaciones no gubernamentales, a fin de lograr la concertación y descentralización de la política social.
- g) Elaborar información cualitativa a partir de la práctica territorial de la política social a fin de ajustar programas y aumentar el impacto local.
- h) Facilitar a los actores territoriales el acceso a los recursos y a la información con que cuenta la Subsecretaría en su conjunto. Al mismo tiempo, se realizarán acciones tendientes a consolidar la articulación de programas, recursos y servicios públicos y privados, potenciando el alcance de la cobertura social de la población.
- i) Propiciar la eficacia y la eficiencia administrativa en la implementación de políticas de corto, mediano y largo plazo.-
- j) Otorgar recursos e insumos específicos a personas físicas.-
- k) Otorgar recursos a Instituciones Gubernamentales que promuevan el desarrollo territorial y comunitario.-

I- DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN SOCIAL

DEPENDENCIA: Subsecretaría de Política Social

1- MISIÓN:

Propender a la mejora progresiva de las condiciones de vida de los sujetos sociales a través de una gestión territorial con equidad social, económica y cultural. Desde un enfoque de derechos, promover un desarrollo social territorial con inclusión de sujetos vulnerados.

2- FUNCIONES:

- a) Propiciar el desarrollo de espacios comunitarios con la participación activa, prioritariamente en la mejora del hábitat y de colectivos minoritarios.
- b) Establecer protocolos de actuación en coordinación con distintas áreas gubernamentales en casos que sea necesario actuar en escenarios de emergencia social, originados por factores climáticos o humanos.
- c) Propiciar el desarrollo de espacios comunitarios con la participación activa de los sujetos de derechos, en la mejora de sus condiciones de vida y en el acceso a oportunidades de crecimiento personal y social.
- d) Promover procesos sociales autogestivos en sujetos sociales sin acceso a la vivienda, para la mejora del hábitat social, urbano, periurbano y rural.
- e) Facilitar los procesos de otorgamiento de pensiones asistenciales y transferencias monetarias brindando cobertura a sujetos sociales vulnerados.
- f) Brindar asistencia directa a sujetos sociales frente a necesidades sociales provocadas por emergencias específicas.

II- DIRECCIÓN GENERAL DE DESCENTRALIZACIÓN

DEPENDENCIA: Subsecretaría de Política Social

1.- MISIÓN:

Garantizar la descentralización en todo el territorio pampeano de las políticas propuestas por el Ministerio de Desarrollo Social mediante la ejecución de procesos participativos de planificación, promoviendo políticas sociales sustentables y propiciando el abordaje comunitario y el trabajo en redes articuladas a nivel territorial a través de las Delegaciones Ministeriales.

2.- FUNCIONES:

- a) Articular intra e inter-ministerialmente la ejecución de la política social territorial.
- b) Coordinar, asesorar y acompañar el trabajo de las Delegaciones del Ministerio de Desarrollo Social, desarrollando acciones que fortalezcan el rol de las mismas en los territorios.
- c) Generar un sistema de capacitación continua para las delegadas y sus equipos de trabajo, coordinadamente con áreas específicas.
- d) Fortalecer el rol de las delegaciones del Ministerio, mediante la promoción de trabajo en red, con actores sociales regionales y/o locales de sus zonas de influencia.
- e) Vincular a las delegaciones del Ministerio de Desarrollo Social permanentemente con las Instituciones y Municipios, y habitantes de sus zonas de influencia, canalizando las demandas que se presentan a nivel central.
- f) Coordinar agendas de visita y acompañamiento a las diferentes comunidades de la Provincia de La Pampa, entre las áreas del Ministerio de Desarrollo Social y las Delegadas zonales.
- g) Utilizar estrategias de comunicación masiva para consolidar la descentralización de las políticas públicas del Ministerio de Desarrollo Social.
- h) Gestionar ante diferentes organismos gubernamentales programas para ser implementados en las diferentes regiones de la provincia, teniendo en cuenta los recursos y necesidades de cada una.
- i) Dotar a las Delegaciones de recursos físicos, tecnológicos y humanos adecuados para su óptimo funcionamiento.
- j) Intervenir en la tramitación de la asistencia directa a sujetos sociales surgidas frente a necesidades provocadas por emergencias específicas que se pudieran presentar en las diferentes delegaciones ministeriales.-
- k) Otorgar recursos e insumos específicos a personas físicas.-
- l) Otorgar recursos a Instituciones Gubernamentales que promuevan el desarrollo territorial y comunitario.-

II – a - SUBDIRECCIÓN GENERAL DE DESCENTRALIZACIÓN

DEPENDENCIA. Dirección General de Descentralización.

1- MISIÓN:

Colaborar con el Director General de Descentralización en la supervisión administrativa de las actividades de las Delegaciones Ministeriales. Construcción de agenda con articulación territorial.

2- FUNCIONES:

- a) Colaborar en todas las actividades realizadas por la Dirección General de Descentralización Territorial.

III- DELEGACIONES ZONALES (NORTE, CENTRO, SUR, ESTE, OESTE, NOROESTE, NORESTE, SUROESTE y CENTROESTE)

DEPENDENCIA: Dirección de General de Descentralización.

1- MISIÓN:

Descentralizar en sus ámbitos territoriales de competencia, las políticas públicas desarrolladas por el Ministerio de Desarrollo Social. Sin perjuicio de la dependencia que se establece en el presente, los Delegados a cargo observarán las indicaciones y recomendaciones que, de acuerdo a cada caso, establezcan las autoridades del Ministerio competentes en la materia.

2- FUNCIONES:

- a) Las delegadas se capacitarán junto con los empleados que integren las mismas sobre las diferentes acciones que lleven a cabo las direcciones del Ministerio de Desarrollo Social.
- b) Actualizar y vincularse permanentemente con las acciones de gobierno de este Ministerio y de los otros Ministerios del Gobierno de la Provincia de La Pampa.
- c) Recorrer y conocer la realidad de los habitantes, instituciones y Municipios que integran su zona de influencia.
- d) Gestionar en las instancias provinciales recursos para ser distribuidos en las zonas de influencia correspondientes.
- e) Asesorar, informar y acompañar a los intendentes de sus zonas sobre los diferentes programas que implementa el Ministerio de Desarrollo Social.
- f) Promover encuentros y capacitaciones regionales con actores sociales de la zona
- a los fines de fortalecer la descentralización de las políticas públicas.
- g) Proveer a la Dirección General de Descentralización y a todas las demás áreas del Ministerio de Desarrollo Social de información cuantitativa y cualitativa sobre las demandas sociales que la zona presenta.
- h) Intercambiar experiencias de trabajo con todas las Delegaciones Ministeriales.
- i) Documentar las acciones de gobierno llevadas a cabo.

CAPITULO III - SUBSECRETARIA DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA y sus Organismos dependientes:

Subsecretaria de Niñez, Adolescencia y Familia:

DEPENDENCIA: Ministerio de Desarrollo Social

ESTRUCTURA:

I- Dirección General de Niñez, Adolescencia y Familia.

I – a - Subdirección General de Dispositivos de Atención Comunitaria de Adolescentes.

I- b - Subdirección General de Acogimientos Familiar y Residencias.

I - c - Subdirección General de Protección de Derechos.

II - Dirección Provincial de Prevención y Asistencia de la Violencia Familiar.

III - Dirección de Discapacidad

IV - Dirección de Personas Mayores

V- Instituto Provincial de Educación Socialización de Adolescentes (IPESA).

1.- MISIÓN:

Asistir al Ministro de Desarrollo Social en el diseño y ejecución de políticas sociales tendientes a la promoción y protección de derechos de niñas, niños y adolescentes y adultos mayores, posicionando la familia como centro, a través de estrategias que promuevan la movilización social y comunitaria de sectores sociales vulnerables y en conformidad con las legislaciones específicas vigentes.

2.- FUNCIONES:

- a) Promover el ejercicio de Derechos de Familia, fortaleciendo las Organizaciones Comunitarias, el trabajo en red y el desarrollo local, con el aporte de la economía social potencializando dispositivos que garanticen la ejecución de políticas públicas con una perspectiva de integralidad.
- b) Propiciar la descentralización de las acciones en la materia reconociendo y afianzando las competencias locales y regionales.
- c) Difundir las acciones de la Subsecretaría en materia de niñez, violencia familiar, jóvenes familias, adultos mayores y personas con discapacidad, convocando a la comunidad a participar activamente en la promoción de sus derechos.
- d) Articular con los organismos nacionales, provinciales, municipales y no gubernamentales que aborden las temáticas de competencia de la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia.
- e) Propender al compromiso transversal de las diferentes Direcciones de la Secretaría para efectivizar un trabajo en red, encaminado a brindar un fuerte soporte de política pública a los fines de fortalecer a sujetos en vulneración de derechos, hacia el ejercicio de sus derechos y su autonomía.
- f) Elaborar entre varias áreas de actuación de protocolos que permitan resolver situaciones problemáticas de una manera ordenada e integral.
- g) Garantizar que las Direcciones de la Subsecretaría realicen todas las medidas necesarias en materia de restitución de derechos, en el caso que se encuentren vulnerados, ordenando la toma de las medidas de protección regulares y excepcionales cuando resulten necesarias.
- h) Desarrollar estrategias de sensibilización y capacitación a nivel comunitario con el objetivo de ampliar las redes solidarias y comprometer a la comunidad en el ejercicio de la co-responsabilidad y la autonomía.
- i) Promover el reconocimiento y el incentivo y el sostenimiento de aquellas

organizaciones e Instituciones que den algún tipo de cobertura a niños, niñas y adolescentes vulnerables y sus familias.-

- j) Organizar y promover el funcionamiento y financiamiento del Registro Único de Aspirantes a Guarda con Fines Adoptivos.-

I - DIRECCIÓN GENERAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA.

DEPENDENCIA: Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia.

1.-MISIÓN:

Tendrá por misión la diagramación y ejecución de políticas públicas que garanticen el efectivo ejercicio de los derechos de niños, niñas, adolescentes y sus grupos familiares; promoviendo la integralidad de las políticas, el desarrollo y ejecución de programas para la protección ante la amenaza o violación de derechos, el desarrollo de igualdad de oportunidades, la protección de la familia a través del fortalecimiento de sus capacidades y la promoción de organizaciones comunitarias, a través de la constitución de redes sociales que promuevan el Sistema de Protección Integral de derechos de Niños/as y Adolescentes.

2.-FUNCIONES:

- a) Diseñar y ejecutar políticas públicas de promoción de los derechos de la niñez y adolescencia y familia desde el paradigma de la protección integral de derechos.
- b) Promover transversalmente la inclusión de los principios básicos de legalidad, universalidad, integralidad, no discriminación, efectividad y corresponsabilidad; considerando el “interés superior del niño”, el derecho a la vida y al máximo desarrollo y el derecho a ser escuchado y que sus opiniones sean respetadas.
- c) Fortalecer y promover el sostenimiento de gestiones asociadas tendientes a impulsar el Sistema Integral de Protección de Derechos de niños, niñas y adolescentes.
- d) Propiciar la creación de programas de fortalecimiento del rol de la familia y/o personas vinculadas a los niños, niñas y adolescentes por lazos sanguíneos o afinidad, en la efectivización de los derechos de niños, niñas y adolescentes.
- e) Implementar programas de asistencia técnica para la formación de equipos constituidos por las autoridades locales, de atención interdisciplinaria de las problemáticas de la niñez, adolescencia y familia.
- f) Consolidar criterios de trabajo que permitan delimitar las intervenciones acorde al paradigma de protección de derechos.
- g) Ejercer la secretaría del Consejo Provincial de Niñez, Adolescencia y Familia.

I – a - SUBDIRECCIÓN GENERAL DE DISPOSITIVOS DE ATENCIÓN COMUNITARIA DE ADOLESCENTES.

DEPENDENCIA: Dirección General de Niñez, Adolescencia y Familia.

1.-MISIÓN:

Promover e implementar políticas sociales destinadas a adolescentes en conflicto con la ley penal y/o en situación de vulnerabilidad psicosocial y penal, tendientes a generar el pleno acceso de la ciudadanía de los mismos para que la privación de la libertad sea el último recurso y no implique vulneración de otros derechos.

2.-FUNCIONES:

- a) Creación y/o fortalecimiento de dispositivos alternativos a la medida de priva-

ción de libertad.-

- b) Coordinar los programas que procuren mejorar los niveles técnicos y de gestión de los dispositivos gubernamentales de intervención con adolescentes infractores a la Ley Penal.-
- c) Generar espacios de inclusión de adolescentes en un esquema de atención que trabaje vínculos familiares.-
- d) Articular acciones interdisciplinarias e intersectoriales entre programas propios y de otras áreas gubernamentales y no gubernamentales que se desarrollen en centros previamente acreditados por los organismos competentes.-
- e) Garantizar la oferta de dispositivos intensivos de ámbito institucional con actividades de trabajo para los adolescentes, orientado a la reconstitución de sus proyectos de vida.-

I – b - SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ACOGIMIENTOS FAMILIAR Y RESIDENCIAS.

DEPENDENCIA: Dirección General de Niñez, Adolescencia y Familia.

1.-MISIÓN:

Brindar protección integral a los niños, niñas y adolescentes que en razón de haber agotado las medidas de protección o encontrarse en riesgo su integridad psicofísica, deban excepcionalmente ser incluidos en algún dispositivo de Acogimiento Familiar o Residencial de la Dirección General de Niñez Adolescencia y Familia.

2.-FUNCIONES:

- a) Garantizar al niño, niña y adolescente, sin cuidados parentales transitoriamente, un ámbito familiar o residencial de convivencia alternativo que garantice los cuidados básicos para la protección integral de sus derechos, sin que implique la desvinculación con su familia de origen en caso de ser viable, hasta tanto se restituya el derecho a la convivencia familiar.
- b) Promover el fortalecimiento de las redes de contención existentes en la cotidianeidad de cada uno de los niños, niñas y adolescentes.
- c) Evaluar las posibilidades de que el niño, niña y adolescente pueda retomar la convivencia con su familia de origen o algún otro referente significativo para su cuidado y protección.
- d) Promover la adopción de niños, niñas y adolescentes cuando se hubiera agotado toda posibilidad de revinculación con la familia de origen, atendiendo a sus tiempos vitales y al derecho a vivir en familia.
- e) Generar acciones que contemplen un proyecto de vida autónomo.

I – c - SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS

DEPENDENCIA: Dirección General de Niñez, Adolescencia y Familia.

1.-MISIÓN:

La misma tendrá por misión implementar desde el ámbito provincial metodologías de trabajo y líneas de acción tendientes a favorecer la consolidación del sistema de Protección Integral de Derechos a nivel regional y local.

2.- FUNCIONES:

- a) Diseñar e implementar programas y proyectos específicos en materia de niñez, adolescencia y familia a fin de garantizar mayor eficacia en la gestión asociada

- entre los diferentes actores del sistema de protección integral de derechos.
- b) Ejecutar descentralizadamente los programas, planes y servicios de promoción y protección de los derechos de niños niñas y adolescentes.
 - c) Consolidar criterios de trabajo que permitan delimitar intervenciones acordes al paradigma de Protección de Derechos.
 - d) Promover y favorecer la creación de espacios regionales e interinstitucionales y redes intersectoriales provinciales y locales de Promoción y Protección de Derechos basadas en la Integralidad, corresponsabilidad, y en la territorialidad.
 - e) Favorecer la consolidación del Sistema de Protección.
 - f) Promover la creación de espacios regionales e interinstitucionales de abordaje y atención a la problemática, como así a la la promoción de los derechos que son titulares los niños niñas y adolescentes.
 - g) Descentralizar y desconcentrar la atención mediante la celebración de convenios con los municipios y las organizaciones civiles.
 - h) Promover herramientas de trabajo a fin de evitar la intromisión del estado en aquellos casos en los que no opere una amenaza y/o vulneración de derechos.
 - i) Materializar Instancias de encuentro y debate sobre medidas de protección integral, desarrolladas o a desarrollarse con otros actores sociales.
 - j) Articular la gestión de recursos específicos para la atención integral de la niñez, la adolescencia y la familia.
 - k) Desarrollar a través de sus Equipos Profesionales, la intervención directa en aquellas situaciones de amenaza y/o vulneración de derechos donde no exista Unidad Local de Protección de Derechos y/o, Unidad Regional de Protección de Derechos.
 - l) Supervisar a través de sus Equipos Profesionales las acciones desarrolladas por la unidad Regional y/o Unidad Local como también así de aquellas instituciones públicas y/o privadas que desarrollen acciones de forma directa e indirecta con niños, niñas y adolescentes y sus grupos familiares.
 - m) Identificar de dónde provienen las omisiones o trasgresiones de los derechos, a fin de activar el sistema de Protección Integral de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

II - DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y ASISTENCIA DE LA VIOLENCIA FAMILIAR.

DEPENDENCIA: Subsecretaria de Niñez, Adolescencia y Familiar.

1.-MISIÓN:

Asiste al Subsecretario en el abordaje de la violencia familiar en forma integral, entendiéndose a los diferentes niveles como la promoción, prevención y asistencia de la misma, en un proceso en el que se involucra a las víctimas, victimarios, su entorno familiar y la comunidad, la preservación de la salud de éstas y la protección de la familia; a través de equipos interdisciplinarios.

2.- FUNCIONES:

- a) Garantizar el abordaje psico-social específico de la problemática de la violencia familiar en todas sus variables, violencia de género en el ámbito doméstico, maltrato infantil, abuso sexual infantil intrafamiliar, violencia familiar con el adulto mayor, violencia familiar para con la persona con discapacidad.
- b) Articular las estrategias con distintos actores tales como Municipalidades, Comisiones de Fomento, Juzgados de la Familia y el Menor, Dirección General de Niñez, Adolescencia y Familia, Ministerio Público Fiscal, Ministerio de Salud Pública y Ministerio de Educación, entre otras entidades públicas.
- c) Desarrollar estrategias de sensibilización y capacitación a distintos niveles de

gobierno, comunitarios e institucionales a fin de desnaturalizar la violencia de género y el maltrato infantil en el ámbito de las familias de la provincia de La Pampa.

- d) Implementar modelos de actuación con Enfoque de Género desde la concepción de Derechos Humanos, la Intersectorialidad y Movilización Social y el Modelo Ecológico/Sistémico.
- e) Prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer, eliminando todas las formas de discriminación, promoviendo modos de intervención que se ajusten a los cambios acontecidos en la institución familiar en las últimas décadas.
- f) Adoptar todas las medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas apropiadas para proteger al niño, niña y adolescente contra toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos, abuso sexual, mientras el niño se encuentre bajo la custodia de los padres, de un representante legal o cualquier otra personas que lo tenga a su cargo.
- g) Promover la formación de redes interinstitucionales e intersectoriales capaces de construir un modelo de intervención local para la prevención y atención de la Violencia Familiar en los grupos familiares de cada una de las localidades pampeanas.
- h) Promover la formación y capacitación a profesionales y agentes sociales, en la temática de la violencia familiar y todas sus modalidades.
- i) Capacitar y acompañar el proceso de construcción de un modelo integral de abordaje e intervención local de la problemática de la violencia familiar y violencia de género, violencia contra la mujer, en el que la promoción del buen trato y la equidad de género sean el eje principal.
- j) Reconocer y potenciar los recursos de la comunidad para que promuevan y fortalezcan los lazos sociales y vínculos de la red a fin de generar la prevención de la violencia familiar.
- k) Acompañar a la visibilización, promoción, prevención y fortalecimiento de redes locales.
- l) Acompañar y supervisar el tratamiento planificado en situaciones familiares específicas de violencia de género, maltrato infantil, abuso sexual infantil intrafamiliar–incesto, en las que deban actuar en crisis y en la atención/tratamiento.
- m) Promover la igualdad de derechos y oportunidades en niños, niñas y adolescentes.

III- DIRECCIÓN DE DISCAPACIDAD

DEPENDENCIA: Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familiar.

MISIÓN:

Asistir al Subsecretario en el abordaje integral de la discapacidad, promoviendo el logro de la autonomía e integración familiar y social de las personas con discapacidad y garantizando los principios de protección de derechos receptados en los distintos tratados internacionales vinculados con la temática.

FUNCIONES:

- a) Desarrollar estrategias de capacitación y sensibilización en distintos niveles comunitarios e institucionales para el logro de la promoción y protección de derechos de las personas con discapacidad.-
- b) Implementar políticas públicas que promuevan y protejan los derechos de las personas con discapacidad, con el objetivo de que éstas alcancen su máximo desarrollo, en el marco de la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.-
- c) Promover la difusión y el cumplimiento de la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.-

- d) Implementar un abordaje transversal de la temática, a partir de la cual se garantice el acceso de las personas con discapacidad a los sistemas y servicios convencionales.-
- e) Fortalecer la plena participación de las personas con discapacidad como actores sociales, así como también favorecer y propiciar su organización.-
- f) Articular acciones y recursos con Organizaciones de la Sociedad Civil y organismos gubernamentales (nacionales y /o municipales) que promuevan la igualdad de oportunidades, la plena participación y la equidad de las personas con discapacidad.-
- g) Planificar y ejecutar programas, servicios y acciones relativos a la integración y bienestar personal, familiar, social, comunitario y laboral de las personas con discapacidad; utilizando como marco de referencia la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, la Ley provincial 2226 y los Decretos Reglamentarios N° 842/07 y 838/09.-
- h) Realizar aquellas acciones pertinentes a la Secretaría del Sistema Único de Prestaciones Básicas–S.U.P.B. (Ley N° 1942, 2742 y Decreto Reglamentario 2032/01).-
- i) Representar a la provincia de La Pampa ante el Consejo Federal de Discapacidad.
- j) Coordinar la Red de Prevención, Habilitación y Rehabilitación de Base Comunitaria Ley N° 2387.-
- k) Asumir la función de curador por designaciones judiciales.-

IV - DIRECCIÓN DE PERSONAS MAYORES

DEPENDENCIA: Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familiar.

1.-MISIÓN:

Asistir al Subsecretario en el diseño e implementación políticas estratégicas frente al envejecimiento poblacional de nuestra Provincia, que promuevan la protección de los derechos de las Personas Mayores y su integración social.

2.- FUNCIONES:

- a) Propiciar la formación gerontológica permanente en todos los sectores y en especial, en las organizaciones e instituciones que trabajan en relación con la temática, impulsando actitudes positivas hacia la vejez.
- b) Generar acciones que reconozcan la experiencia, la sabiduría, y la contribución al desarrollo que las personas mayores brindan a la comunidad.-
- c) Promocionar la creación de espacios comunitarios públicos y accesibles de participación e inclusión de las personas mayores.-
- d) Promover medidas tendientes a la descentralización en las diferentes comunidades de nuestra provincia, a los fines de que se pueda abordar la temática a partir de las necesidades sentidas de las mismas, mejorando la calidad de vida y generando un mayor desarrollo local en el tema.-
- e) Fortalecer las asociaciones de personas mayores y el desarrollo de liderazgos positivos empoderando a los adultos mayores en aquellas elecciones que mejoren su calidad de vida.-
- f) Promover el envejecimiento saludable, el fortalecimiento de las redes de apoyo social de las personas mayores, y el asesoramiento y contención familiar en las situaciones que así lo requieran.-
- g) Coordinar con organismos gubernamentales y judiciales, la implementación de medidas tendientes a la protección de derechos y la prevención de situaciones de abuso y maltrato hacia los mayores en el ámbito familiar, institucional y comunitario.-

- h) Generar medidas de protección y asistencia a las personas mayores en situación de vulnerabilidad y riesgo social, coordinando con los organismos y niveles de estado correspondientes, y velando el cumplimiento de los derechos y garantías vigentes.-
- i) Fiscalizar el cumplimiento de la normativa correspondiente a las personas mayores en los diferentes niveles de complejidad, proponiendo un trabajo interdisciplinario e intersectorial.-
- j) Realizar un diagnóstico participativo y vinculante de la situación actual de las personas mayores que residen en instituciones de internación, generando datos estadísticos relevantes que propicien la planificación de políticas públicas acordes a la realidad planteada.-
- k) Supervisar, asesorar y fiscalizar las instituciones de internación geriátrica de acuerdo a la legislación vigente (Ley provincial 2130/04 y decreto 273/05) conjuntamente con los municipios y comisiones de fomento, promoviendo el respeto por la normativa vigente y el espíritu de la ley mencionada.-
- l) Generar espacios de Capacitación de Cuidadores formales e informales de Personas Mayores, propietarios y personal que se desempeña en instituciones geriátricas y de todas aquellas personas que están vinculadas al desempeño de tareas de cuidados y asistencia hacia este grupo etéreo, a los fines de mejorar el trato y la intervención responsable de los mismos.-

V – INSTITUTO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN SOCIALIZACIÓN DE ADOLESCENTES (I.P.E.S.A.).

DEPENDENCIA: Dirección General de Niñez, Adolescencia y Familia

1.-MISIÓN:

Colaborar con el Director General de Niñez, Adolescencia y Familia y la Subdirección General de Dispositivos de Atención Comunitaria de Adolescentes en la implementación de políticas sociales destinadas a adolescentes en conflicto con la Ley Penal.

2.-FUNCIONES:

- a) Brindar residencia y asistencia adecuada a adolescentes que, por disposición de autoridades judiciales, deban cumplir medidas que impliquen la intervención en el Instituto.-
- b) Proporcionar un adecuado contenido terapéutico a la medida judicial de institucionalización, acorde a lo dispuesto por las normativas internacionales, nacionales y provinciales vigentes en la materia.-
- c) Generar un espacio institucional durante el periodo de internación y la participación del adolescente en las instancias de socialización, a través de su integración progresiva a la comunidad.-
- d) Realizar las actividades tendientes a recuperar la función socializadora de las respectivas familias, mediante abordajes interdisciplinarios, valorizando su participación y protagonismo.-
- e) Promover en el residente que no cuente con familia continente, los vínculos que le permitan iniciar un proyecto de vida basado en la autodeterminación el afecto, respeto, superación personal y conductas saludables.-

CAPITULO IV - SUBSECRETARIA DE DEPORTES, RECREACIÓN Y TURISMO SOCIAL y sus organismos dependientes.

Subsecretaría de Deportes, Recreación y Turismo Social:

ESTRUCTURA

- I- Dirección General de Deportes
- II- Coordinación de Políticas Deportivas Zona Norte
- III- Dirección de Turismo Social
- IV- Dirección de Deportes Federados
- V- Dirección de Infraestructura Deportivas
- VI- Dirección de Procesos de Selecciones, Capacitaciones e Investigación

DEPENDENCIA: Ministerio de Desarrollo Social.

1.- MISIÓN:

Asistir al Ministerio de Desarrollo Social en el diseño y ejecución de políticas sociales tendientes a posicionar la actividad física, la recreación, la participación juvenil y el turismo social como potentes herramientas que contribuyen a la equidad social, la integración y el desarrollo de la cultura comunitaria.

2.- FUNCIONES:

- a) Resignificar y revalorizar la actividad física, la recreación, la participación juvenil y el turismo social en función del Desarrollo Humano.
- b) Desarrollar un modelo de gestión, de construcción y comunicación social entre varios actores comunitarios con la finalidad de lograr que el deporte, la recreación, la participación juvenil se integren a la vida cotidiana de los sujetos, como derecho y oportunidad de crecimiento.
- c) Desarrollar dispositivos de gestión y legales actuales, que permitan vincular el sector privado con el sector público, en aquellas actividades que sean objetivos comunes a ambos.
- d) Formalizar distintos convenios de colaboración recíproca con organismos nacionales e internacionales, públicos y/o privados.
- e) Promover articulaciones programáticas con las áreas de Educación, Producción, Economía Social y Turismo.
- f) Desarrollar acciones de capacitación y seguimiento en las distintas estrategias emprendidas.
- g) Promover el reconocimiento y el incentivo de deportistas destacados de nivel provincial, nacional e internacional.-
- h) Promover el reconocimiento y el incentivo a Instituciones Deportistas y/o Organizaciones que promuevan el deporte.-

I- DIRECCIÓN GENERAL DE DEPORTES

DEPENDENCIA: Subsecretaría de Deportes, Recreación y Turismo Social.

1.- MISIÓN:

Promover a través del deporte procesos de democratización, ejercicio de derechos y de acceso a la igualdad e integración social. Fomentar las prácticas deportivas tanto en su aspecto de promotoras de la salud, como de la contención social, el desarrollo cultural y el perfeccionamiento de las disciplinas y sus atletas.

2.- FUNCIONES:

- a) Promover un estilo de vida saludable revirtiendo prácticas sedentarias, tecnificadas y altamente estresantes.

- b) Integrar el deporte a la educación formal, no formal e informal.-
- c) Bregar por la incorporación de la mujer, los jóvenes, las personas con discapacidad y adultos mayores a la práctica de la Actividad Física en clave de diversidad cultural.-
- d) Articular, crear y promover proyectos, programas y planes de la actividad física desde un enfoque trasversal, hacia el bienestar general y calidad de vida de los sujetos.-
- e) Promover la construcción de una Nueva Cultura de la Actividad Física que facilite la integración comunitaria en lugar de la competencia.-
- f) Generar experiencias innovadoras en cada uno de los programas para llevar a escala.-
- g) Revitalizar con distintos actores intervinientes los espacios propicios para el desarrollo de actividades físicas, deportivas, recreativas en todo el territorio de la provincia.-
- h) Propiciar el acompañamiento de aquellos deportistas pampeanos que han trascendido las fronteras de nuestra provincia, ofreciéndoles el reconocimiento merecido, como modelo de liderazgos para jóvenes.-

I – a - COORDINACIÓN DE POLÍTICAS DEPORTIVAS ZONA NORTE DE LA SUBSECRETARIA DE DEPORTES

DEPENDENCIA: Dirección General de Deportes,

1.- MISIÓN:

Asistir al Director General de Deporte y al Subsecretario de Deportes, Recreación y Turismo Social en todo lo atinente a las actividades técnicas, deportivas y recreativas, en la zona norte de la provincia.

2.- FUNCIONES:

- a) Recibir consultas de todos los programas que realiza la Dirección General de Deportes y canalizar las mismas al organismo mencionado para su tratamiento y resolución.
- b) Recibir pedidos de colaboración desde la Dirección General de Deportes para realizar gestiones en la zona.
- c) Generar actividades deportivas y extender los proyectos de la Dirección General de Deportes para su aprobación.

I- b - DIRECCIÓN DE TURISMO SOCIAL

DEPENDENCIA: Dirección General de Deportes,

1.-MISIÓN:

Asiste Director General de Deporte y al Subsecretario de Deportes, Recreación y Turismo Social en la implementación de políticas de promoción, asistencia, fiscalización y ejecución de planes vinculados con las actividades del turismo social.

Se considera que el acceso al tiempo libre es un derecho fundamental de los habitantes de la Provincia de La Pampa, debiendo desarrollarse la igualdad de oportunidades en materia de recreación y turismo, y ofertas turísticas pertinentes a los grupos etarios.

2.- FUNCIONES:

- a) Instituir el turismo social como aporte al desarrollo humano y social.

- b) Crear distintas alternativas de acceso a las plazas turísticas provinciales para los distintos colectivos (alumnos de escuelas, tercera edad, familia, etc.) con planes especiales para cada uno de ellos.
- c) Generar diferentes circuitos turísticos en la provincia y fuera de ella.
- d) Consolidar los destinos de turísticos y de recreación dentro y fuera de la provincia.
- e) Acondicionar las diferentes instalaciones e infraestructura turística en toda la provincia.
- f) Promover el desarrollo de proyectos generados por el sector privado que contemplen el turismo social.
- g) Desarrollar programas conjuntos con otros organismos gubernamentales y ONGs provinciales y de países limítrofes.
- h) Fortalecer a las localidades que se erigen como potenciales plazas para el desarrollo del turismo social, gestionando inversiones de infraestructura para tal fin.-
- i) Generar acuerdos y convenios para aumentar la cantidad de plazas para llevar a cabo actividades de turismo social.-
- j) Promover acciones para la difusión de las actividades de la Dirección de Turismo Social.-

I – c - DIRECCIÓN DE DEPORTES FEDERADOS

DEPENDENCIA: Dirección General de Deportes,

1.- MISIÓN:

Asistir a la Dirección General de Deportes y a la Subsecretaría de Deportes, Recreación y Turismo Social en la implementación de políticas deportivas que promuevan el desarrollo del Deporte Federado en todo el territorio provincial.

2.- FUNCIONES:

- a) Promover el desarrollo masivo de la práctica de deportes federados.
- b) Asistir y acompañar a las instituciones deportivas de primero,segundo y tercer grado en su organización , logística y funcionamiento general.
- c) Diseñar y ejecutar programas destinados a la gestión y fortalecimiento de las instituciones deportivas.
- d) Instrumentar la organización y actualización el Registro de Instituciones Deportivas
- e) Diseñar un Programa de Becas Deportivas para deportistas destacados de representación Olímpica y Paralímpica Nacional e Internacional con el objetivo de favorecer la mejora y continuidad de los procesos de la practica deportiva.-
- f) Promover el trabajo en conjunto con clubes, asociaciones y federaciones en deportistas y cuerpos técnicos que participan en Competencias y programas Regionales y Binacionales representando a la provincia de La Pampa.

I – d - DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA

DEPENDENCIA: Dirección General de Deportes

1.- MISIÓN:

Asistir y asesorar a la Dirección General de Deportes y a la Subsecretaria de Deportes, Recreación y Turismo Social en planificación y gestión de infraestructura deportiva en todo el territorio provincial

2.- FUNCIONES:

- a) Realizar un relevamiento de las condiciones de la infraestructura deportiva del

- ámbito público y privado en toda la provincia.
- b) Sugerir acciones de reparaciones, ampliaciones y construcción de recintos deportivos.-

I – e - DIRECCIÓN DE PROCESOS DE SELECCIONES, CAPACITACIONES E INVESTIGACIÓN

DEPENDENCIA: Dirección General de Deportes

1.- MISIÓN:

Asistir a la Dirección General de Deportes y a la Subsecretaría de Deportes, Recreación y Turismo Social en analizar y detectar necesidades de capacitación a fin de organizar y planificar acciones y programas que promuevan la actualización, especialización y desarrollo de los actores del ámbito deportivo.-

2.- FUNCIONES:

- a) Formular programas de investigación y diagnóstico que permita detectar necesidades de capacitación.
- b) Desarrollar planes de capacitación que le sean requeridos por distintas áreas de la Subsecretaría de Deportes Recreación y Turismo Social.
- c) Proponer la ejecución de Convenios con entidades del sector público y privado para la realización de cursos, seminarios u otros eventos de capacitación.
- d) Realización la evaluación y seguimiento de las Selecciones Provinciales que participan de los Juegos EPADE, PARA EPADE, ARAUCANÍA, y PARA ARAUCANÍA y de Campeonatos Argentinos.

CAPITULO V - SUBSECRETARIA DE JUVENTUD y sus organismos dependientes.

Subsecretaría de Juventud:

ESTRUCTURA

I- Dirección General de Juventud

II.- Subdirección General de Juventud

III- Dirección General de Relaciones Institucionales de la Juventud

IV- Dirección General de Casas de la Juventud de la Provincia de La Pampa

V- Dirección del Observatorio de la Juventud

DEPENDENCIA: Ministerio de Desarrollo Social

MISIÓN

Asistir al Ministerio de Desarrollo Social en la elaboración y planificación de políticas sociales que tiendan a la promoción, protección y el desarrollo integral de la juventud sin distinción de clase social, género, religión, etnia, orientación e identidad sexual, nacionalidad, afiliación gremial y/o partidaria.

FUNCIONES

- a) Promover espacios de participación juvenil.
- b) Estimular la participación y la iniciativa juvenil para garantizar la perspectiva generacional de la juventud en la vida social, educativa, cultural, laboral, económica y política de nuestra provincia.
- c) Movilizar la interacción entre los diferentes sectores de la sociedad, tanto del ámbito público como privado en el desarrollo de políticas sociales juveniles en los cuales se encuentren objetivos comunes.
- d) Promover acciones y programas específicamente relacionadas con las diferentes problemáticas de juventud y que son transversales a diferentes áreas tanto del mismo Ministerio de Desarrollo Social como de otros Ministerios y en consecuencia promover acuerdos tanto intraministeriales como interministeriales.
- e) Propiciar la descentralización de las acciones y programas respetando y reconociendo las competencias regionales y locales de nuestra provincia.
- f) Elaborar, coordinar e implementar planes y programas que incentiven la participación juvenil.
- g) Sensibilizar a la comunidad en el acceso a derechos de los jóvenes, así como los deberes y obligaciones de este grupo con la sociedad.
- h) Elaborar planes y programas que breguen por la igualdad de género en la juventud provincial.
- i) Articular y coordinar las políticas provinciales con la jurisdicción nacional y las jurisdicciones municipales pampeanas.
- j) Capacitar y sensibilizar a las distintas instancias gubernamentales y a la sociedad civil en torno a la condición de ser joven, con el objeto que se puedan ampliar las bases de discusión sobre la problemática juvenil.
- k) Propiciar el trabajo en conjunto y en red con las Direcciones de la Subsecretaría con el objeto de articular con un criterio institucional diferentes temas de la temática juvenil.
- l) Realizar el seguimiento y evaluar el impacto de la implementación de las políticas públicas, planes, programas y proyectos destinados a las juventudes.
- m) Supervisar y coordinar beneficios específicos para jóvenes tales como TARJETA JOVEN.

I - DIRECCIÓN GENERAL DE JUVENTUD

DEPENDENCIA: Subsecretaría de Juventud

1.- MISIÓN

Asistir al Subsecretario de Juventud en materia de participación, acceso a derechos y desarrollo laboral y cultural de los jóvenes entre 14 y 30 años; como también ejecutar y

promover acciones inclusivas e integrales de juventud, destinadas a fortalecer el protagonismo de los jóvenes como actores sociales estratégicos, asegurando la participación activa y el pleno ejercicio de sus derechos.

2.- FUNCIONES

- a) Asesorar y acompañar a los jóvenes como sujetos protagonistas de la construcción de sus comunidades.
- b) Impulsar la participación y organización juvenil a partir de valores solidarios y socio-comunitarios.
- c) Empoderar a los jóvenes como sujetos transformadores de la realidad.
- d) Incentivar la formación laboral, política y profesional en los jóvenes, siendo éstas, herramientas claves para su integración social.
- e) Otorgar servicios y beneficios exclusivos para jóvenes.
- f) Elaborar e implementar planes y programas relativos al desarrollo y participación de los jóvenes.
- g) Ser proactivos de instancias que contemplen las políticas y problemáticas sanitarias que aquejan a la juventud.
- h) Generar espacios de democracia y participación, considerando a los jóvenes como parte responsable y capaz de generar políticas públicas de esta franja etaria.
- i) Incentivar en la juventud el activismo y el compromiso con causas sociales.
- j) Promover y acompañar acciones relativas a la preservación del Medio Ambiente de cada comunidad, poniendo énfasis en la juventud como promotor de un cambio global para cuidar el planeta.
- k) Fomentar y generar instancias culturales, deportivas y recreativas, incluyendo también el uso responsable de las nuevas tecnologías.
- n) Intervenir en campañas de difusión de derechos de las y los jóvenes, así como de promoción y sensibilización de problemáticas actuales, tales como la seguridad vial, la alimentación saludable, la no violencia, el embarazo adolescente, entre otras.
- o) Promover y articular intercambios juveniles, considerándolos herramientas de transformación comunitaria, además de ser instancias de liderazgo, de afianzamiento de la pampeanidad y de despertar de las vocaciones.
- p) Acompañar y fomentar la formación integral de aquellos jóvenes que se encuentran realizando sus estudios de nivel terciario y universitario dentro de la provincia, para que sientan el deber social de retribución e intercambio genuino con la sociedad y aporten desde su conocimiento y expertiz en lograr una sociedad más justa.
- q) Impulsar y resignificar instancias de desarrollo y crecimiento artístico de las y los jóvenes, para que la música, el arte, la escritura y la cultura pampeana pueda sostenerse y acompañarse desde la etapa juvenil.
- r) Centralizar y sistematizar información de la oferta educativa de grado, terciarios y de oficios, junto con los programas y becas existentes, para que las

y los jóvenes puedan tomar mejores decisiones al momento de continuar con su trayecto formativo.

- s) Resaltar y otorgar menciones a las y los jóvenes que se hayan destacado durante el año en rubros como la solidaridad, el emprendedurismo, la cultura, la ciencia, y el medioambiente, entre otros, para que dicho reconocimiento también coadyuve a fomentar e inspirar una vocación de cambio y crecimiento social en el resto de las y los jóvenes.
- t) Elaborar estrategias de comunicación juvenil, conforme el paradigma actual de las nuevas formas de informarse y comunicarse por parte de las y los jóvenes.

I – a - SUBDIRECCIÓN GENERAL DE JUVENTUD

DEPENDENCIA: Dirección General de Juventud

1.- MISIÓN

La Subdirección de Juventud tiene como visión el trabajo coordinado y conjunto dentro la Dirección General de Juventud en lo concerniente a las medidas de Gobierno tendientes a la participación y el desarrollo de los jóvenes en todas las acciones planteadas

2.- FUNCIONES

- a) Desarrollar la logística de las políticas públicas, asistiendo y colaborando en todos planes y programas relativos al desarrollo y participación de los jóvenes de la Dirección General de Juventud.
- b) Articular, generar y coordinar acciones para el financiamiento y asistencia técnica de las entidades gubernamentales y no gubernamentales que desarrollen programas relacionados con la inserción de los jóvenes en la sociedad.
- c) Ejecutar en la órbita de la Dirección General de Juventud las políticas, programas y acciones específicamente relacionados con la problemática de la juventud, que se desarrollen en los distintos ministerios promoviendo la celebración de acuerdos interministeriales.
- d) Mantener un coordinado trabajo entre las Agencias Juveniles Municipales y la Dirección General de Juventud, oficiando como nexo estratégico en la comunicación logística.

II- DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES INSTITUCIONALES

DEPENDENCIA: Subsecretaría de Juventud

1.-MISIÓN

Promover un contacto fluido de la Subsecretaria de Juventud con los jóvenes de toda la provincia, mediante la vinculación con los municipios, clubes deportivos, fundaciones, asociaciones, centros de estudiantes, universidades y demás organizaciones de la sociedad civil para actuar en forma coordinada y establecer estrategias comunes frente las problemáticas juveniles actuales.

2.- FUNCIONES

- a) Difundir información a los jóvenes sobre los distintos programas disponibles de la Subsecretaria de Juventud en las distintas regiones de la provincia, amoldando su dinámica a las realidades e idiosincrasias propias de cada localidad.
- b) Articular iniciativas con los distintos actores de la sociedad civil que trabajan cotidianamente con jóvenes de nuestra provincia.
- c) Mantener relaciones directas, coordinadas y de cooperación entre la Subsecretaría y los diversos actores de la sociedad civil.
- d) Establecer estrategias comunes, firmas de convenios y creación de protocolos de actuación con los distintos actores públicos y privados que participan del diseño y ejecución de las políticas públicas juveniles.
- e) Lograr la participación de los jóvenes en agencias juveniles municipales, centros de estudiantes e instituciones intermedias.
- f) Promover espacios de discusión y apertura en la toma de decisiones sobre las acciones a realizar desde la Subsecretaría de Juventud con los Agentes Juveniles de cada localidad, realizando periódicamente Mesas Provinciales de Agencias Juveniles.
- g) Ejecución, coordinación y realización de Foros de Participación Ciudadana Juvenil en la provincia, diagramando juntos a las localidades participantes las temáticas juveniles a abordar.
- h) Ejecutar y Coordinar el Programa TARJETA JOVEN con las agencias Juveniles de la provincia.
- i) Ejecución y Coordinación de los beneficios del programa TARJETA JOVEN otorgados junto al Banco de La Pampa.
- j) Impulsar espacios de difusión de información sobre las temáticas que preocupan a la juventud.
- k) Promover espacios de formación y capacitación juvenil incorporando herramientas tecnológicas.

III - DIRECCIÓN GENERAL DE LAS CASAS DE LA JUVENTUD DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

DEPENDENCIA: Subsecretaría de Juventud

1.- MISIÓN

Asistir a la Subsecretaría de Juventud y promover las relaciones con las demás Direcciones de la misma para poder fortalecer y generar políticas públicas destinadas a los y las jóvenes de la provincia de La Pampa que residan fuera de la misma.

2.-FUNCIONES

- a) Estimular actividades en torno a planes y programas públicos con el objeto que las casas de la Juventud en la ciudad de Córdoba y de La Pampa en Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sean un espacio de significación simbólica, académica, social, política, cultural, educativa para los y las jóvenes residentes fuera de la provincia.
- b) Promover y procurar que los espacios destinados a esta población fuera de La Pampa sean un punto de encuentro y promoción de la cultura de nuestra provincia.
- c) Propiciar acciones de manera tal que estos espacios se conviertan en un medio más para la ejecución de políticas provinciales con el objeto que las mismas alcancen a la mayor cantidad de población posible fuera del territorio pampeano.

Estimular la participación juvenil en todos sus ámbitos y problemáticas siendo estos espacios un punto de partida y encuentro

IV- DIRECCIÓN DEL OBSERVATORIO DE LA JUVENTUD

DEPENDENCIA: Subsecretaría de Juventud

1.- MISIÓN

Estudiar, investigar y producir información acerca de la situación integral de los jóvenes del territorio de La Pampa con el fin de contribuir a los procesos de diseño, desarrollo y planificación de políticas públicas que mejoren las oportunidades de los jóvenes.

2.- FUNCIONES

- a) Recopilar datos, documentos e investigaciones sobre las distintas temáticas de la juventud.
- b) Producir informes donde se sugerirán recomendaciones, medidas, normas, programas y acciones que podrían llevarse a cabo para mejorar la calidad de vida de nuestros jóvenes.
- c) Aportar elementos para el análisis, elaboración e implementación de las políticas orientadas hacia los jóvenes.

- d) Realizar entrevistas a los jóvenes de nuestra provincia sobre distintas temáticas abordadas.
- e) Realizar Encuesta Joven para conocer la situación integral de los jóvenes del territorio provincial.
- f) Sistematizar información sobre la oferta educativa de grado, terciaria y de oficios, programas y becas existentes, para que las y los jóvenes puedan tomar mejores decisiones al momento de continuar con su trayecto formativo.
- g) Coordinar a través del agente juvenil municipal la sistematización de datos sobre la realidad de los jóvenes de su localidad para el diseño de futuras políticas públicas.

CAPITULO VI - SUBSECRETARIA DE ECONOMÍA SOCIAL

Subsecretaría de Economía Social:

ESTRUCTURA

I- Dirección General de Agricultura Familiar

II.- Dirección General de Economía Social

II – a - Subdirección General de Economía Social

DEPENDENCIA: Ministerio de Desarrollo Social

1.-Misión:

Asistir al Ministerio de Desarrollo Social en la elaboración e integración de políticas públicas relativas a la Economía Social y la Agricultura Familiar como herramientas de Desarrollo para las y los pampeanos, que prioricen la vinculación con el mundo del trabajo, que consideren acciones de triple impacto social, ambiental y económico y que contenga los principios de la Economía Social.

2.- Funciones:

- a) Diseñar y ejecutar acciones que contribuyan al desarrollo de la Economía Social y de la Agricultura Familiar en el territorio de la provincia.
- b) Generar mejores condiciones para el desarrollo de la institucionalidad de la Economía Social en la provincia, en intrínseca vinculación con la Agricultura Familiar y la Economía popular.
- c) Orientar hacia la perspectiva del triple impacto de las actividades humanas: social, ambiental y económica.
- d) Contribuir al desarrollo de una soberanía alimentaria, acceso a los alimentos y prácticas agroecológicas considerando el desarrollo local de los territorios.
- e) Advertir la existencia de los nuevos paradigmas de Trabajo para el desarrollo innovador de actividades económicas.
- f) Acompañar el proceso de desarrollo de un nuevo Sujeto Social del Trabajo y de las nuevas economías, por tanto de un nuevo Sujeto Social.

- g) Sistematizar y mantener una activa descripción de la realidad de los diferentes actores y promotores de la Economía Social, que permita tomar mejores decisiones en el desarrollo de políticas públicas.
- h) Favorecer el entorno continente de los actores de la Economía Social y de la Agricultura Familiar para potenciar este sector de la Economía y crear un ecosistema coexistente con otras expresiones.
- i) Promover el desarrollo de instancias colectivas representativas de actores individuales que tengan como prioridad la producción y elaboración de bienes y servicios. Alentar el asociativismo.
- j) Favorecer la integración de actores de la Economía Social en una marca identitaria propia, con los valores propios de la Economía Social: solidaridad, democracia, equidad entre otros.
- k) Favorecer el acceso al financiamiento para capitalización, mejoramiento en el desarrollo de la escala, adquisición de insumos y/o herramientas.
- l) Facilitar los procesos de transferencias económicas a personas físicas y jurídicas, así como a gobiernos locales en favor del desarrollo de la Economía social y la Agricultura Familiar.
- m) Atender las demandas sociales inherentes a las y los emprendedores y/o productores.
- n) Monitorear y medir el impacto social y económico sobre el territorio, de las transferencias realizadas por el conjunto de la Subsecretaría.
- o) Incluir las manifestaciones de la Economía Popular, en tanto actores sociales de promoción de actividades productivas y socioculturales.
- p) Promover la Vinculación con otros sectores de acción pública y privada privado como otros organismos del Estado, de las organizaciones sociales y del conocimiento y realizar los Convenios de colaboración pertinentes.
- q) Contribuir en el diseño de estrategias de vinculación entre población económicamente activa con oportunidades de Trabajo en sus diferentes modalidades.
- r) Favorecer el desarrollo de Capital Social en la provincia, a través de la participación asociativa y sin fines de lucro.

I- DIRECCIÓN GENERAL DE AGRICULTURA FAMILIAR

DEPENDENCIA: Subsecretaría de Economía Social

1.- Misiones

Asistir a la Subsecretaría de Economía Social en el desarrollo de políticas públicas que promuevan la Agricultura Familiar y Agroecológica, y para que se constituyan en herramienta para la generación de empleo, riqueza y desarrollo humano, respetando el medio ambiente.

2.-Funciones

- a) Promover el desarrollo integral – económico, productivo y social- de los agricultores familiares de la provincia, brindando asistencia técnica, capacitaciones, seguimiento de las actividades, opciones para la diversificación productiva y estrategias para la inserción de los productores en cadenas de comercialización que redunden en beneficios para los productores y para los consumidores.

- b) Fomentar la seguridad y soberanía alimentaria en el territorio provincial,
- c) Fomentar prácticas productivas de impacto social, económico y ambiental representadas por la Agricultura Familiar en toda su diversidad provincial.
- d) Desarrollar convenios de colaboración con otras dependencias del gobierno de La Pampa y con instituciones públicas y privadas que fomenten el desarrollo social y tecnológico, que resulten en mejores posibilidades para la producción agrícola familiar en la provincia, buscando impactos productivos, económicos, sociales y ambientales positivos
- e) Colaborar en la transición hacia técnicas de agroecología, que reduzcan o eliminen el uso de agroquímicos en las producciones y apunten a la reducción de dependencia de insumos fósiles para la producción.
- f) Fomentar la transición de productores de autoconsumo, sean individuales o comunitarios, a emprendedores que combinen la producción y la comercialización, en articulación con la Dirección General de Economía Social.
- g) Convocar mesas interinstitucionales, con participación de agentes del sector público, agentes de la producción, asociaciones de productores, movimientos sociales y otros agentes vinculados a la producción agropecuaria familiar, para el desarrollo de políticas públicas más eficientes.
- h) Asistir económicamente a productoras y productores individuales o asociados.

II- DIRECCIÓN GENERAL DE ECONOMÍA SOCIAL

DEPENDENCIA: Subsecretaría de Economía Social

1.- Misión:

Colaborar con la Subsecretaría de Economía Social en la promoción del desarrollo de la Economía Social en todo el territorio, desarrollando a nivel local prácticas solidarias, asociativas y auto-gestionadas con la participación del Estado en todas sus dimensiones (municipal, provincial, nacional) como asimismo del sector privado y del tercer sector, a los efectos de generar la vinculación con el mundo del Trabajo en el marco de los principios de la Economía Social.

2.- Funciones:

- a) Promover el desarrollo de la Economía Social a nivel territorial con la participación activa de los Municipios y/o Comisiones de Fomento.
- b) Generar estrategias emprendedoras (individuales o asociativas) y de empleabilidad, en colectivos que se hayan desvinculado con el mercado formal de trabajo (mujeres, jóvenes, mayores de 45 años, personas con discapacidad, etc.) que fortalezcan el tejido comunitario y el capital social a través del acceso al trabajo autogestivo y decente.
- c) Desarrollar las capacidades y las condiciones de los sujetos y su entorno, para el desarrollo de iniciativas emprendedoras, mediante la formación continua y la asistencia técnica y financiera.
- d) Apoyar la generación del autoempleo a través del crédito social.
- e) Facilitar los procesos administrativos para efectivizar las transferencias en dinero o en especies, de asistencia técnica y/o tecnológica en los casos que así se requiera.
- f) Articular las estrategias de la Dirección con la Dirección de Agricultura Familiar y con otras áreas de gobierno intra e interministeriales, y con los municipios y otras organizaciones sociales.
- g) Crear y recrear programas para brindar herramientas jurídicas, técnicas, financieras, materiales y/o de infraestructura, de capacitación y de asesoramiento, destinadas a

consolidar las iniciativas locales-territoriales en tanto promuevan el desarrollo de la Economía Social.

- h) Promover la realización de convenios de colaboración con organismos internacionales, nacionales, provinciales o municipales, universidades y otras instituciones de la sociedad civil que desarrollen programas de Economía Social.
- i) Articular acciones con municipios, con movimientos sociales, empresas del tercer sector, con entidades bancarias, con el estado nacional, con organizaciones no gubernamentales, con empresas de capital privado a los fines de elaborar estrategias que permitan el desarrollo de emprendedores de la Economía Social tanto en las formas asociativas como las individuales (más allá que la propia definición de Economía Social enmarque a todos los actores en un contexto de solidaridad y trabajo conjunto).
- j) Promover la generación de un ecosistema en el cual los beneficiarios de programas sociales se vinculen con los emprendedores de la economía social a los efectos de que la renta social quede en dicho ecosistema.
- k) Generar dispositivos de uso comunitario para el desarrollo de valor agregado a la producción y a los procesos de gestión de los emprendimientos (incubación , coworking, etc) de la economía social.
- l) Acompañar a los emprendedores en la formalización de sus emprendimientos.
- m) Monitorear y medir el impacto de cada una de las políticas, programas y dispositivos implementados en la Dirección de Economía Social , elaborando informes periódicos con los resultados obtenidos
- n) Generar un sistema de Observación Dinámica de las circunstancias y actores de la Economía Social, el cual deberá constituirse en proveedor principal de insumos para la generación de políticas públicas relacionadas a la Economía Social.

II – a - SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ECONOMÍA SOCIAL

DEPENDENCIA: Dirección General de Economía Social.

1.- Misión:

Colaborar con la Dirección General de Economía Social en la implementación de sus funciones.

2.- Funciones:

- a) Recolectar y proporcionar datos y realizar el seguimiento evaluación, y ajuste de los programas implementados.
- b) Asistir al Director en la organización de asesoramiento técnico y/o financiero complementario.

CAPITULO VII - DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE POLÍTICAS SOCIALES

DEPENDENCIA: Ministerio de Desarrollo Social.

1-MISIÓN: Asistir al Ministro de Desarrollo Social en el diseño, planificación, evaluación y monitoreo de programas en concordancia con la estrategia política del ministerio.

2-FUNCIONES:

- a) Relevar, actualizar, sistematizar y analizar información social de interés, a disposición del Ministerio en su conjunto, para la toma de decisiones en los distintos niveles políticos y técnicos.

- b) Diseñar e implementar herramientas de planificación y evaluación de programas sociales en coordinación con los responsables de la ejecución de los mismos.
- c) Analizar el desarrollo e instrumentación de políticas sociales a nivel nacional, provincial y municipal, a los fines de constituirse en un organismo con capacidad de generar informes técnicos y de asesoramiento al Gobierno Provincial en circunstancias que así ameriten y sean solicitadas.
- d) Fomentar y coordinar el conocimiento e intercambio permanente de información de carácter sectorial, intersectorial, e interjurisdiccional, estatal y privado, favoreciendo el desarrollo de actividades conjuntas.
- e) Desarrollar, actualizar, fortalecer y promover el Sistema Pilquen - Sistema de Registro de Familias Beneficiarias de Programas Sociales Estatales.
- f) Identificar población y/o áreas vulnerables desde una perspectiva cuantitativa.
- g) Diseñar políticas sociales desde un criterio participativo.
- h) Promover, desarrollar y coordinar líneas de investigación aplicadas en base a las necesidades concertadas de las áreas que componen el ministerio.
- i) Programar y coordinar instrumentos técnicos de participación y toma de decisiones intersectoriales e intermunicipales, con el fin de propiciar los objetivos descentralizadores de la política social provincial, potenciando los objetivos de cambio social propuestos.
- j) Diseñar, ejecutar y coordinar programas de capacitación permanente de los recursos humanos, dentro del ámbito del Ministerio de Desarrollo Social y de las áreas sociales municipales en relación con las necesidades detectadas en cada área.
- k) Formulación y presentación de proyectos a organismos nacionales e internacionales.

CAPITULO VIII - COORDINACIÓN LEGAL Y TÉCNICA

DEPENDENCIA: Ministerio de Desarrollo Social

1.- MISIÓN: Asesorar al Ministro en materia legal, efectuando las recomendaciones que resulten pertinentes para el cumplimiento de las funciones que legalmente constituyen la competencia del Ministerio de Desarrollo Social.-

2.- FUNCIONES:

- a) Elaborar propuestas de actos administrativos de alcance particular o general.
- b) Sugerir el dictado o sanción, adaptación, modificación, renovación o derogación de normas jurídicas, para implementar o cumplimentar las políticas públicas propiciadas por el Ministerio de Desarrollo Social.
- c) Proyectar convenios, actas generales y complementarias atinentes al objeto precitado.
- d) Proponer las respuestas institucionales a requerimientos efectuados por organismos públicos.
- e) Coordinar las comisiones de trabajo, reuniones intra e interinstitucionales que al efecto indique el Ministro.

